Expediente: **538/14**
Carátula: **JIMENEZ MARIA CRISTINA C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **23/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ALARCON, JOSE ORLANDO-DEMANDADO
90000000000 - ZELARAYAN, JOSE MARIA-DEMANDADO
20201598118 - CLUB SPORTIVO AGUILARES, -DEMANDADO
27266387410 - INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN, -CITADO EN GARANTIA
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20222638845 - JIMENEZ, MARIA CRISTINA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 538/14

H105031535176

JUICIO JIMENEZ MARIA CRISTINA c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 538/14

San Miguel de Tucumán.- **I**- Atento lo solicitado y constancias de autos téngase al letrado JORGE FERNANDO TOLEDO por iniciada ejecución de honorarios en contra de los condenados en costas **Provincia de Tucumán, Club Deportivo Aguilares, José Orlando Alarcón y José María Zelarayán**. En consecuencia, intímese a los ejecutados el pago en el acto de la suma de **$2.964.380.-** en concepto de capital reclamado - honorarios regulados - con más la cantidad de **$592.876.-** -que comprende la suma de $296.438.- calculada para responder por acrecidas, con más la suma de $296.438.- por aportes de ley 6059; en el mismo acto cíteseles de remate a fin de que, dentro del plazo de cinco días, opongan las excepciones legítimas que tuvieren conforme lo normado en el art. 559 Cód. Proc. Civil (art. 822 del Nuevo CPCyCP) y bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.-. ***Se hace saber a las intimadas al pago que la presentación que antecede de fecha 17/05/2024 se encuentra incorporada en el expte. Digital para la toma de su conocimiento (art. 187 del NCPC y CP).***

II.- Atento lo solicitado y constancias de autos téngase al letrado JORGE FERNANDO TOLEDO por iniciada ejecución de honorarios en contra del **Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia** . En consecuencia, intímese a la ejecutada el pago en el acto de la suma de **$284.580.-** en concepto de capital reclamado - honorarios regulados - con más la cantidad de **$56.916.-** -que comprende la suma de $28.458.- calculada para responder por acrecidas, con más la suma de $28.458.- por aportes de ley 6059; en el mismo acto cíteseles de remate a fin de que, dentro del plazo de cinco días, oponga las excepciones legítimas que tuviere conforme lo normado en el art. 559 Cód. Proc. Civil (art. 822 del Nuevo CPCyCP) y bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- ***Se hace saber al Instituto intimado al pago que la presentación que antecede de fecha 17/05/2024 se encuentra incorporada en el expte. Digital para la toma de su conocimiento (art. 187 del NCPC y CP).***

III.- Téngase presente la reserva formulada en los términos y alcances señalados.

.538/14 LI

Actuación firmada en fecha 22/05/2024

Certificado digital:
CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.